CONTRATO LICENCIA DE USO PROGRAMAS COLON

CONTABILIDAD Y CARTERA (PROPIEDAD HORIZONTAL)

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO

SOFTWARE COLON Y/O EMILIO ANTONIO NIETO VALENCIA Identificado con RUT 18.509.711-0 ha instalado para uso exclusivo y privado del **USUARIO**, Identificado con NIT. o USUARIO el Software administrativo COLON que incluye los módulos de Contabilidad y Cartera (Propiedad Horizontal). COLON ha entregado a **EL USUARIO**, los programas ejecutables y se encuentran en el disco duro del computador del mismo.

Se instala el programa básico de Contabilidad y Cartera, el cual se entrega en correcto funcionamiento, se establecen 4 sesiones de inducción para el manejo del software y se suscribe con el USUARIO los requerimientos para las adecuaciones de los formatos e informes, en caso de ser aceptadas por ambas partes estos tendrán un periodo de desarrollo y entrega no mayor a 30 días. De acuerdo al número y fecha de factura del usuario.

El contenido del programa, condiciones de entrega del programa y su forma de pago ver anexo 1 (cotización USUARIO)

CLÁUSULA SEGUNDA

VIGENCIA DE LA LICENCIA

EL USUARIO podrá servirse del programa objeto de esta licencia en forma indefinida, siempre de manera exclusiva para uso individual siempre y cuando tenga soporte anual.

RESPONSABILIDAD

SOFTWARE COLON no es responsable bajo ninguna circunstancia de:

- 1.) Reclamaciones de Terceros en contra del cliente por pérdidas, daños o perjuicios.
- 2.) Pérdida de los registros, bases o información del cliente o el daño de cualquiera de ellos.
- Daños o perjuicios económicos indirectos, lucro cesante o daños incidentales o potenciales, aun cuando SOFTWARE COLON haya sido informado de esa responsabilidad.

RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

- 1.) El USUARIO es responsable de la selección de los programas provistos por SOFTWARE COLON y de los resultados obtenidos con dichos programas.
- 2.) El cliente no cederá esta licencia, ni los derechos conferidos en virtud de ella, ni delegara sus obligaciones.
- 3.) El cliente es responsable de que la persona encargada del manejo de COLON este capacitada en el manejo de computadores y tenga los conocimientos contables necesarios para el buen desempeño.

TERMINACIÓN DE LA LICENCIA.

Son cláusulas para la terminación de esta Licencia las previstas en la Ley y cualquier violación de las obligaciones que del mismo se derivan.

Contrato de licencia para usuarios finales de SOFTWARE COLON®

IMPORTANTE: EL PRESENTE CONTRATO DE LICENCIA PARA USUARIOS FINALES DE SOFTWARE (EN ADELANTE EL "CONTRATO") CONSTITUYE UN ACUERDO LEGAL ENTRE USTED Y COLON. LÉALO DETENIDAMENTE ANTES DE INSTALAR Y UTILIZAR EL SOFTWARE. A TRAVÉS DE ÉL SE LE OTORGA UNA LICENCIA PARA USAR EL SOFTWARE E INCLUYE, ADEMÁS, INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS Y DECLINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. AL INSTALAR Y UTILIZAR EL SOFTWARE, USTED ACEPTA EL SOFTWARE JUNTO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO. SI NO ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NO INSTALE EL SOFTWARE Y DEVUÉLVALO A LA TIENDA DONDE LO ADQUIRIÓ DONDE SE LE REEMBOLSARÁ EL IMPORTE TOTAL PAGADO POR EL PRODUCTO.

ESTE CONTRATO SÓLO ES VÁLIDO PARA EL SOFTWARE PROPORCIONADO POR COLON EN EL PAQUETE ADJUNTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DEMÁS SOFTWARE MENCIONADOS O DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

1. Definiciones

- (a) "Versión educativa": versión del Software, identificada como tal, creada para ser usada solamente por alumnos e instituciones educativas.
- (b) "Versión no disponible para la reventa": versión del Software, identificada como tal, creada solamente para fines de evaluación y revisión del Software.
- (c) "Colon": COLON y sus usuarios con licencia, si los hubiere.
- (d) "Software": el o los programas computacionales de COLON y de terceros proporcionados por COLON en el paquete adjunto y demás documentación, medios y soportes, materiales impresos y documentación electrónica o en línea.
- (e) "Versión de prueba": versión del Software, identificada como tal, creada solamente para fines de evaluación, demostración y revisión del Software por un período limitado. La versión de prueba puede contar con funciones limitadas, no contar con funciones para que el usuario final pueda guardar el producto final y, asimismo, dejará de funcionar una vez caducado el período de prueba gracias a un mecanismo interno incluido en dicha versión.

2. Concesiones

- (a) Usted podrá instalar y utilizar el Software en un solo equipo, O BIEN instalar y guardar el Software en un dispositivo de almacenamiento, como un servidor de red, con el solo objeto de instalar el Software en otros equipos de su propiedad en una red interna, siempre y cuando cuente con la licencia correspondiente para instalar y utilizar el Software en dichos equipos. La licencia para el Software no se puede compartir, instalar ni usar al mismo tiempo en varios equipos.
- (b) En el caso de que el Software se distribuya junto con otros programas de COLON como parte de una serie de productos (en adelante denominados "Paquete Administrativo"), la licencia para dicho Paquete Administrativo se otorga como un solo producto y ninguno de los productos incluidos en el Paquete Administrativo, entre ellos el Software, se podrá utilizar por separado para instalarlo y emplearlo en más de un equipo.
- (c) Usted puede realizar una copia del Software en formato de lectura sólo para fines de respaldo. En cada una de dichas copias deberá incluir todos los avisos de copyright y demás leyendas de propiedad intelectual incluidas en la copia original del Software.
- (d) La versión educativa no se podrá emplear ni distribuir a terceros para fines comerciales.
- (e) Por el presente usted concuerda en que COLON podrá comprobar el uso que usted haga del Software, previa recepción de la correspondiente notificación enviada con antelación a la visita, para determinar el cumplimiento de los términos y condiciones estipulados en este documento.
- (f) Sólo para los programas COLON®

Al utilizar los programas COLON®, el usuario Por el presente concuerda en indemnizar, defender y declarar inocente a COLON por cualesquier pérdidas, daños, litigios o demandas, incluidos los honorarios de abogado, que surjan como resultado del uso o la distribución de la mencionada.

(g) Mediante el presente Contrato no se otorgan derechos exclusivos.

3. Restricciones

- (a) Además de lo estipulado en la Sección 2, usted no podrá crear copias del Software y distribuirlas ni transferir el Software en forma electrónica de un equipo a otro o a una red.
- (b) Asimismo, no podrá alterar, consolidar, modificar, adaptar ni traducir el Software, ni tampoco descompilarlo, aplicarle ingeniería inversa, desmontarlo ni reducirlo a una forma perceptible por una persona.
- (c) A menos de que se indique lo contrario en este Contrato, se prohíbe arrendar, alquilar o sublicenciar este Software.
- (d) Salvo lo expresamente estipulado en relación a la versión de prueba y la versión no disponibles para la reventa, el usuario podrá ceder en forma permanente todos sus derechos adquiridos a través el presente Contrato sólo mediante la venta o cesión del Software, siempre y cuando dicho Software se ceda en su totalidad y el usuario no quede en posesión de ninguna copia del mismo (incluidos sus componentes, medios, soportes y material impreso, actualizaciones, el presente Contrato y números de serie) y quien reciba el Software acuerde los términos y condiciones estipulados en este documento. Si el Software fuese una actualización, la cesión del mismo deberá incluir todas las versiones previas del Software actualizado. Usted no podrá quedar en posesión de ninguna copia del Software. Tampoco podrá vender ni ceder Software adquiridos a precio de descuento por volumen. Asimismo, se prohíbe la venta o cesión de las versiones de prueba y versiones no disponibles para la reventa de este Software. Si la copia del Software fuese otorgada bajo licencia como parte del Paquete Administrativo (según

descrito precedentemente), el Software será cedido sólo como parte integral de dicho Paquete Administrativo, no por separado.

- (e) Salvo que se estipule lo contrario, se prohíbe modificar el Software o crear trabajos derivados basados en dicho Software.
- (f) A menos que se indique lo contrario en este documento, se prohíbe (A) en conjunto, instalar o usar más de una copia de la versión de prueba del Software, (B) descargar la versión de prueba del Software mediante más de un nombre de usuario, (C) alterar el contenido del disco duro o sistema para utilizar la versión de prueba del Software por un período mayor al estipulado para una licencia de dicha versión de prueba y (D) el uso de la versión de prueba del Software para fines que no sean de evaluación del producto para determinar la posterior adquisición de la licencia de una versión comercial o educativa del mismo; no obstante lo anterior, se prohíbe estrictamente la instalación o uso de la versión de prueba del Software para fines comerciales.
- (g) Sólo puede utilizar la versión no disponible para la reventa del Software para evaluar y revisar el Software.
- (h) Se prohíbe la exportación del Software a países excluidos por las leyes Colombianas para tal fin.
- (i) Podrá recibir el Software en más de un medio o soporte, pero no así instalar o usar más de uno de ellos. Independientemente de la cantidad de medios o soportes que reciba, sólo podrá utilizar aquél que sea adecuado para el servidor o equipo en el cual se instalará el Software.
- (j) En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, COLON estará facultada a poner término a la licencia y usted deberá destruir todas las copias del Software; sin embargo, los demás derechos aplicables a ambas partes junto con las demás disposiciones estipuladas en el presente Contrato, seguirán en plena vigencia con posterioridad a la terminación del mismo.

4. Actualizaciones

Si esta copia del Software fuese una actualización de una versión anterior del mismo, se le proporcionará en base a un intercambio de licencia. Al instalar y utilizar dicha copia del Software, usted acuerda poner término en forma voluntaria a su contrato de licencia anterior y a no seguir usando la versión anterior del Software ni cederla a otra persona o entidad, a menos que dicha cesión se ajuste a los estipulado en la Sección 3.

5. Licencia anterior para la misma versión

Si esta copia del Software fuese otorgada bajo licencia como parte del Paquete Administrativo (según definido precedentemente) en circunstancias que usted contara con una versión anterior para esa misma versión, y dicho Paquete Administrativo le fuese otorgado bajo licencia a un precio de descuento según indicado en dicha licencia anterior para la misma versión del producto, entonces el Software se le proporcionará en base a un intercambio de licencia. Al instalar y utilizar esta copia del Software estará acordando a dar por terminado en forma voluntaria al contrato de la licencia anterior y a no instalar ni utilizar dicha licencia para el Software ni a cederla a otra persona o entidad.

6. Propiedad

La licencia precedente le concede una licencia limitada para el uso del Software. COLON y sus proveedores conservarán los derechos, la titularidad e intereses, entre ellos los derechos de copyright y de propiedad intelectual, referentes al Software (ya sea como trabajo independiente o elemento sobre el que se base el desarrollo de otra aplicación) y cualesquier copias del mismo. Los demás derechos no estipulados específicamente en este Contrato, entre ellos los derechos nacionales e internacionales de copyright, se reservarán a COLON y sus proveedores.

7. GARANTÍA LIMITADA Y DECLINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- (a) Con excepción de la versión de prueba y la versión no disponible para la reventa del Software, COLON garantiza, por un período de noventa (90) días a contar de la fecha de entrega (indicada en la copia del comprobante de compra): (i) que el Software, al utilizarse con un hardware que cumpla con la configuración recomendada, funcionará en conformidad con lo indicado en la documentación proporcionada junto con dicho Software y (ii) que los medios o soportes en los que se proporciona dicho Software no presentan defectos de materiales ni de confección mientras se utilicen en forma normal.
- (b) POR EL PRESENTE, COLON NO GARANTIZA NI OTORGA RECURSO ALGUNO, YA SEA EN FORMA EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LA VERSIÓN DE PRUEBA Y LA VERSIÓN NO DISPONIBLE PARA LA REVENTA DEL SOFTWARE. TANTO LA VERSIÓN DE PRUEBA COMO LA VERSIÓN NO DISPONIBLE PARA LA REVENTA SE PROPORCIONAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.
- (c) SALVO LO DISPUESTO EN LA GARANTÍA LIMITADA PRECEDENTE EN RELACIÓN A SOFTWARE QUE NO CORRESPONDA A LA VERSIÓN DE PRUEBA NI A LA VERSIÓN NO DISPONIBLE PARA LA REVENTA, COLON Y SUS PROVEEDORES DECLINAN POR EL PRESENTE CUALESQUIER GARANTÍAS O DECLARACIONES, SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, ENTRE ELLAS GARANTÍAS DE CALIDAD COMERCIALIZABLE O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO DADO. ASIMISMO, NO SE GARANTIZA LA NO INFRACCIÓN Y DERECHO O USUFRUCTO. COLON NO GARANTIZA QUE EL SOFTWARE NO PRESENTE ERRORES NI QUE FUNCIONE EN FORMA ININTERRUMPIDA. NINGUNO DE LOS DERECHOS Y RECURSOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 2A DEL CÓDIGO COMERCIAL UNIFORME LE SERÁN CONCEDIDOS SALVO QUE ASÍ SE ESTIPULE EN FORMA EXPRESA EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL DISEÑO, EL PROPÓSITO Y LA LICENCIA DEL SOFTWARE NO TIENEN CONTEMPLADO LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE EN LUGARES PELIGROSOS EN LOS QUE SE REQUIERAN SISTEMAS DE CONTROL EN CASO DE FALLAS, COMO POR EJEMPLO EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN DE INSTALACIONES NUCLEARES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN O NAVEGACIÓN DE AERONAVES, SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, MÁQUINAS CORAZÓN-PULMÓN O SISTEMAS ARMAMENTÍSTICOS. POR EL PRESENTE, COLON RENUNCIA ESPECÍFICAMENTE A CUALESQUIER GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS DE IDONEIDAD DEL PRODUCTO PARA LOS FINES INDICADOS PRECEDENTEMENTE.
- (d) EN CASO QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTIPULE LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS CON RESPECTO AL SOFTWARE, DICHAS GARANTÍAS SE LIMITARÁN A NOVENTA (90) DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE ENTREGA.
- (e) NINGUNA INFORMACIÓN O AVISO ESCRITO U ORAL ENTREGADO POR COLON, SUS REPRESENTANTES, DISTRIBUIDORES, AGENTES O EMPLEADOS CONSTITUIRÁ GARANTÍA ALGUNA NI EXTENDERÁ DE CUALQUIER FORMA EL PROPÓSITO DE CUALESQUIER GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- (f) EN ALGUNOS PAISES NO SE PERMITE LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS, POR TANTO LO ANTERIOR PUEDE NO APLICARSE EN SU CASO. LA PRESENTE GARANTÍA LE CONCEDE DERECHOS ESPECÍFICOS ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS DERECHOS LEGALES QUE PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DEL PAIS DONDE RESIDA.

8. Recursos exclusivos

En virtud de lo anteriormente expuesto, su único recurso exclusivo consiste en la devolución del Software al lugar donde lo adquirió junto con una copia del comprobante de compra y una descripción del problema. En tanto la no conformidad del producto respecto de la garantía precedente sea informada por escrito a COLON no más allá de noventa (90) días después de la entrega del producto, COLON hará todo lo posible por proporcionarle, a su propia discreción, otra copia del Software que se ajuste sustancialmente a la documentación, reemplazará además cualquier medio o soporte defectuoso, o bien

le reembolsará el precio de compra del Software. COLON no será responsable de ninguna manera en caso de que el Software haya sido alterado de cualquier forma, o que los medios o soportes se hayan dañado debido a un uso inadecuado, accidentes, abuso, modificación o incorrecta aplicación de los mismos, o en caso de que el problema se deba a que el Software no se empleó siguiendo las especificaciones de configuración de hardware recomendadas. Todo uso inadecuado, accidente, abuso, modificación o aplicación incorrecta del Software, tal y como se detalla precedentemente, anulará la validez de esta garantía. ESTE RECURSO CONSTITUYE EL ÚNICO RECURSO EXCLUSIVO OTORGADO AL USUARIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EXPRESO O IMPLÍCITO DE LAS GARANTÍAS RELACIONADAS CON EL SOFTWARE Y SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- (a) COLON Y SUS PROVEEDORES NO SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED NI TERCEROS POR CUALESQUIER DAÑOS INDIRECTOS, SECUNDARIOS, PUNITIVOS, DE COBERTURA O EMERGENTES (INCLUYENDO, ENTRE OTROS, DAÑOS POR LA INCAPACIDAD DE UTILIZAR EL EQUIPO O DE ACCEDER A DATOS, PÉRDIDA DE NEGOCIOS O UTILIDADES, INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O SIMILARES), PRODUCTO DEL USO O INCAPACIDAD DE USO DEL SOFTWARE Y BASÁNDOSE EN CUALESQUIER TEORÍAS DE RESPONSABILIDAD QUE INCLUYAN EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS, CULPAS EXTRACONTRACTUALES (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO, INCLUSO SI COLON O SUS REPRESENTANTES HUBIESEN SIDO NOTIFICADOS DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS, O SI SE DETECTASE QUE UN RECURSO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO NO CUMPLIERA CON EL FIN PARA EL CUAL FUE INCLUIDO.
- (b) LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE COLON RESPECTO DE DAÑOS REALES DERIVADOS POR CUALQUIER MOTIVO SE LIMITARÁ A \$500 O AL MONTO PAGADO POR EL SOFTWARE (O EL QUE SEA MAYOR) QUE CAUSÓ EL DAÑO.
- (c) EN ALGUNOS PAISES NO SE PERMITE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑOS SECUNDARIOS O EMERGENTES, POR TANTO LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN PRECEDENTE PUEDE NO APLICARSE EN SU CASO; ASIMISMO, ES POSIBLE QUE SE LE APLIQUEN OTROS DERECHOS LEGALES DEPENDIENDO DEL PAIS DONDE RESIDA.
- (d) LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDADES ANTES MENCIONADAS SÓLO SE APLICAN A LAS GARANTÍAS Y DECLINACIONES DE RESPONSABILIDAD ANTES INDICADAS ASÍ COMO A LOS DEMÁS ASPECTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

10. Fundamentos del Contrato de licencia

La Garantía limitada, la Declinación de responsabilidades, los Recursos exclusivos y la Garantía limitada indicadas precedentemente constituyen elementos fundamentales del acuerdo suscrito entre usted y COLON. COLON no podrá proporcionarle el Software a un monto reducido sin dichas limitaciones. La Garantía limitada, la Declinación de responsabilidades, los Recursos exclusivos y la Garantía limitada redundan en beneficio de los licenciantes de COLON.

11. DERECHOS RESTRINGIDOS PARA EL GOBIERNO DE COLOMBIA

Este Software y su documentación se proporcionan con "DERECHOS RESTRINGIDOS" tanto para licencias públicas como privadas. No obstante lo anterior, la utilización, duplicación o difusión por parte del Gobierno de Colombia se encuentra sujeta a las reservas establecidas en el presente Contrato y a aquéllas expuestas en la ley Colombiana sobre derechos de Autor.

12. (Fuera de Colombia.) Sólo para usuarios finales

Las limitaciones o exclusiones de garantías y responsabilidades estipuladas en el presente Contrato no afectarán los derechos legales de los consumidores, es decir aquellas personas que compren un producto que no sea para fines comerciales.

Las limitaciones o exclusiones de garantías, recursos o responsabilidades estipuladas en el presente Contrato se le aplicarán a usted sólo si dichas limitaciones o exclusiones fuesen posibles en virtud de la legislación local vigente.

13. Software de terceros

El Software puede incluir software de terceros que requieren el consentimiento de notificaciones o términos y condiciones adicionales. (Éstas también se han incorporado como referencia en este Contrato).

14. Aspectos generales

El presente Contrato se regirá conforme a las leyes de Colombia con la excepción de las disposiciones sobre conflictos de derecho. Por la presente, usted acuerda que todos los conflictos relacionados con el presente Contrato serán sometidos en forma exclusiva a los tribunales Colombianos. El presente Contrato no estará regido por la Convención de la Naciones Unidas sobre la Venta internacional de bienes.

Este Contrato constituye el acuerdo total entre las partes en relación a la materia en él tratada y reemplaza a cualesquier acuerdos o contratos anteriores sean éstos orales o escritos. Por el presente también acuerda que toda variación o término adicional incluido en cualquier orden de compra o demás notificaciones escritas o documentos emitidos por usted en relación al Software producto de la licencia aquí estipulada no tendrán ningún efecto. Todo incumplimiento o retraso por parte de COLON en la aplicación de sus derechos en virtud de este Contrato o producto del incumplimiento del mismo no constituirá el desistimiento por parte de COLON de los mismos.

Ningún distribuidor, agente o empleado de COLON está autorizado a modificar este Contrato.

En la eventualidad de que alguna disposición de este Contrato fuese declarada ilegal por algún tribunal competente, dicha disposición se aplicará en la mayor medida que lo permita la ley; el resto de las disposiciones incluidas en este Contrato no se verán afectadas y permanecerán vigentes.

Dirija todas sus preguntas concernientes al presente Contrato a la siguiente dirección: COLON, Cra 16 # 69 –28, Dosquebradas, Risaralda, Colombia, Atención: Emilio Antonio Nieto Valencia.

COLON y las demás marcas registradas incluidas en el Software corresponden a marcas registradas o marcas comerciales de COLON. en Colombia. Las marcas registradas de terceros, así como sus marcas de fábrica, nombres de productos y logotipos son marcas registradas o marcas comerciales de sus respectivos propietarios. Se prohíbe quitar o alterar los avisos, leyendas, símbolos o etiquetas de marcas registradas, marcas de fábrica, nombres de productos y logotipos incluidos en el Software. El presente Contrato no autoriza el uso del nombre COLON ni el de sus usuarios con licencias, como tampoco el de sus respectivas marcas registradas.

Para Constancia se Suscribe en Dosquebradas de acuerdo a la fecha de la factura de Venta.

far sul i		
Software Colon y/o Emilio A. Nieto V.	Representante .	
Coordinador General		